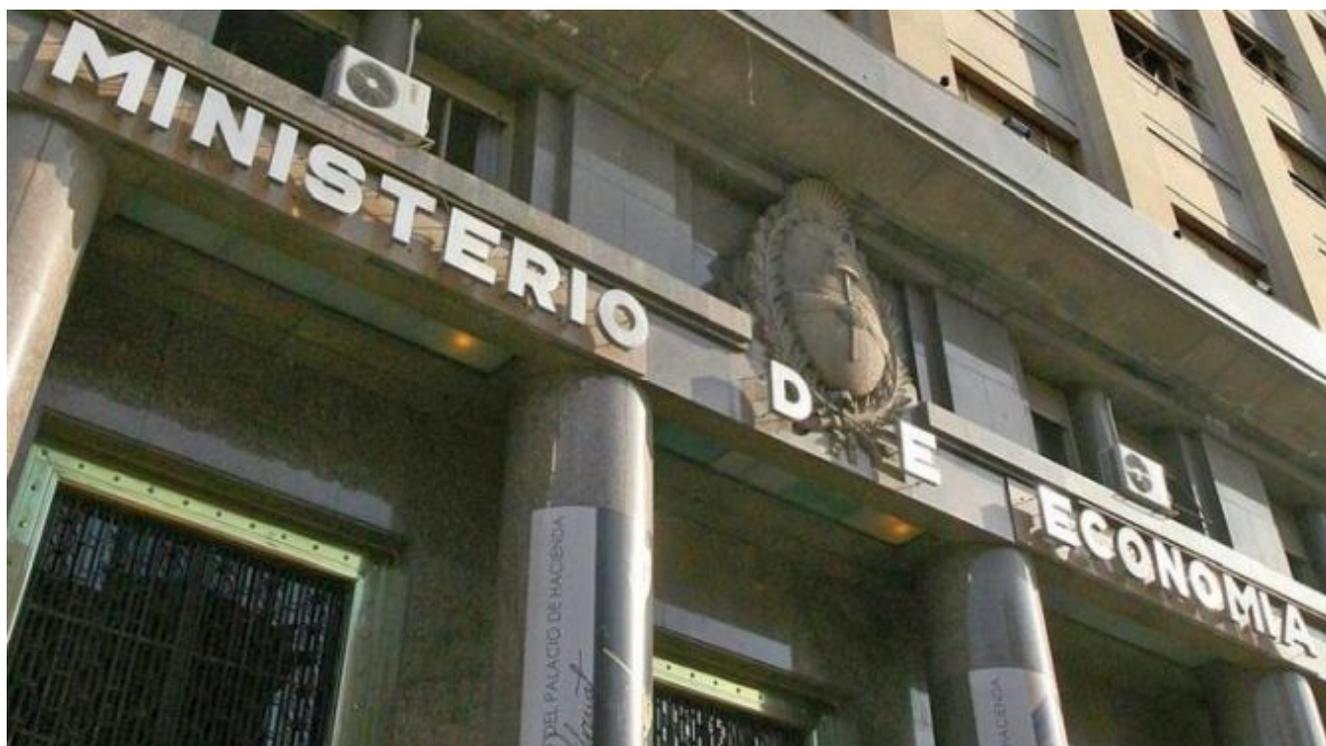


Canje de deuda: Economía emite tres bonos duales y uno atado a inflación

9 junio, 2023



En el marco del canje de deuda que lanzó el Gobierno y que se puso en marcha este jueves, Economía lanzó tres bonos duales atados al dólar oficial y un bono CER que sigue a la inflación. Esta es la oferta de canje.

Tras la colocación de este jueves y, en el marco del canje de deuda que puso en marcha el Gobierno y se completará entre lunes y martes de la semana que viene, las secretarías de Hacienda y Finanzas dispusieron en forma conjunta este viernes la emisión de varios instrumentos de endeudamiento público por un monto en conjunto de hasta u\$s23.500 millones con vencimiento en 2024 y 2025.

Según lo establece la Resolución Conjunta 29/2023, estos son los tres nuevos BONARES (duales) que entran al canje y están atados al dólar oficial:

-El primero de ellos es un Bono de la Nación Argentina en Moneda Dual, con vencimiento el 30 de agosto de 2024”, en dólares con pago en pesos (lo que se conoce como dólar linked) y con un plazo de un año y dos meses.

-El segundo de ellos es otro Bono de la Nación Argentina en Moneda Dual, con vencimiento el 29 de noviembre de 2024, lo que equivale a un plazo de un año y cinco meses con 16 días, también denominado en dólar estadounidense y pagadero en pesos

-El tercero, es un Bono de la Nación Argentina en Moneda Dual con vencimiento el 31 de enero de 2025 (plazo de un año, siete meses y 18 días), en dólar estadounidense y pagadero en pesos al tipo de cambio oficial.

-Cabe aclarar que el tipo de cambio aplicable en los tres casos es el publicado por el Banco Central (BCRA) en función de la Comunicación “A” 3500 correspondiente al tercer día hábil previo a la respectiva fecha de pago y la amortización es íntegra al vencimiento. La suscripción se llevará a cabo en uno o varios tramos, según lo determine la Secretaría de Finanzas.

Cómo es el canje de estos bonos

En el marco del canje, se dispuso que los tenedores del Bono de la Nación Argentina en Moneda Dual vencimiento julio 2023 podrán suscribir con sus títulos cualquiera de los dos primeros instrumentos emitidos por la mencionada resolución conjunta de este viernes o el Bono del Tesoro Nacional en Pesos ajustado por CER con vencimiento 13 de diciembre de 2024, también emitido por la misma norma.

Por su parte, quienes tengan en su poder el Bono de la Nación Argentina en Moneda Dual vencimiento septiembre de 2023 podrán suscribir con sus títulos el bono CER mencionado, el primero de los bonos duales emitidos este viernes (el que vence el 30 de agosto de este año) y el tercero de la misma serie (el que vence el 31 de enero de 2025).

Un bono ajustado por CER

Por otro lado, se dispuso la emisión del Bono del Tesoro Nacional en Pesos ajustado por CER con vencimiento 13 de diciembre de 2024 por hasta \$5 billones, con un plazo de un año y seis meses. Pagadero en la misma moneda de la emisión y cuyo capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de Capital" del decreto 214/2002.

Devengará intereses a partir de la fecha de emisión, a la tasa del 4,25% nominal anual, los que serán pagaderos el 13 de diciembre de 2023, 13 de junio de 2024 y 13 de diciembre de 2024 y serán calculados sobre la base de meses de treinta días y años de trescientos sesenta días.

Los tenedores de la Letra del Tesoro Nacional en Pesos Ajustada por CER a descuento con vencimiento 16 de junio de 2023 podrán suscribir con sus títulos estos últimos bonos CER. También podrán hacerlo los tenedores de la Letra del Tesoro Nacional en Pesos Ajustada por CER a descuento con vencimiento 18 de julio de 2023.

En tanto que quienes tengan en su poder el Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense (dollar linked) con vencimiento el 31 de julio de 2023, podrán suscribir con sus títulos el Bono dual que vence el 30 de agosto de 2024 así como también el Bono del Tesoro Nacional en Pesos Ajustado por CER con vencimiento 13 de diciembre de 2024.

Antes de las 18 horas del lunes 12 de junio (T+2), los participantes que presenten ofertas deberán transferir el total de su Título Elegible aceptado desde su cuenta en la CRYL del BCRA, a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad. Si algún participante tuviera su Título Elegible depositado en Caja de Valores SA deberá tomar los recaudos necesarios para que antes del tiempo límite de recepción, los Títulos Elegibles sean transferidos primero a su cuenta en la CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de

Finanzas.

En caso de incumplimiento en la entrega del Título Elegible, la liquidación se realizará el martes 13 de junio de 2023 (T+3) mediante el débito del valor efectivo correspondiente al Título Elegible, de la cuenta corriente en pesos de la entidad financiera participante en el BCRA.

Una vez terminado ese proceso, se conocerán finalmente, los resultados oficiales del canje de deuda.

Fuente: Ámbito Financiero